

52

David Quincha
0984402440

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA QUITO RECEPCIÓN

Fecha: 21 DIC 2018 Hora 14h10

Nº HOJAS - 61h -
Recibido por: MHR



EXPEDIENTE PRO-2018-03424
GDOC: 2018-020157 ✓
DM QUITO,

21 DIC 2018

Handwritten signatures and notes:
Carmen
Procurador
21/12/2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. SOLICITUD:

La señora Emma Quincha Coello, mediante Oficio S/N de fecha 06 de febrero de 2018, dirigido al Concejo Metropolitano, manifiesta que le notificaron que la resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 21 de enero de 2010, no se encuentra vigente, ya que el plazo de tres años para la caducidad establecido en la reforma al COOTAD el 21 de enero de 2014, artículo 381.1, ha operado, por lo que, solicita nuevamente la adjudicación del predio No. 1265789, ubicado en la calle Camacaro, Barrio Santiago.

II. NFORMES TÉCNICOS:

1. El Administrador de la Zona Eloy Alfaro, señor Edwin Bosmediano Contero, mediante Oficio No. AZEA-UTYV-20183422 de 17 de julio de 2018, en relación al trámite de adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal a favor de la señora Quincha Coello Emma Fabiola, informa que: *"En inspección realizada por la Unidad de Territorio de la Administración Eloy Alfaro, se constata que en el predio de propiedad municipal identificado con No. 1265789, clave catastral 3070703035, según oficio No. DMC-CE-03995 de 11 de abril de 2018, donde hace referencia a la ficha técnica 03 de 08, se encuentra una edificación de tres plantas de hormigón armado, donde se encuentra residiendo la Sra. Quincha Coello Emma Fabiola... el área solicitada se constituye en un lote... Por lo indicado, la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite criterio factible para que se reinicie el proceso de venta del predio No. 1265789, clave catastral 3070703035, a favor de la Sra. Quincha Coello Emma Fabiola. Tómese en cuenta que es una persona con discapacidad física del 65%, certificado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador..."*, lo resaltado es mío.
2. Mediante Oficio No. DMC-CE-09574 de 08 de agosto de 2018, la Dirección Metropolitana de Catastro, en relación a la petición de la señora Quincha Coello Fabiola, indica que remite en ficha técnica actualizada, los datos del citado inmueble municipal declarado Bien Mostrenco. *[Handwritten signature]*

3. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio DMC-CE-10498 de 30 de agosto de 2018, informa que *"... una vez revisado el informe de la Administración Zonal se ha procedido a rectificar la información y remitir una nueva ficha técnica, la información de los datos técnicos, la titularidad y la razón de propiedad del lote de posible venta identificado con el predio 1265789 de clave catastral No. 30707-03-035; por lo que se deja insubsistente al oficio No. DMC-09574 de 08 de agosto de 2018 con su respectiva ficha técnica."*
4. El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmueble, el CPA., Roberto Guevara, mediante Oficio No. DMGBI-2018-03089 de 11 de septiembre de 2018, manifiesta que *"... vistos los antecedentes señalado en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que el área de terreno no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación"*
5. La Dirección Metropolitana Financiera, mediante Oficio DMF-DIR-1074-2018 de 17 de septiembre de 2018, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto, en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.
6. Mediante Oficio No. DMGBI-2018-04151 de 10 de diciembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención a lo requerido por la Procuraduría Metropolitana, remite el certificado de gravámenes respecto del predio No. 1265789, emitido por el Registro de la Propiedad con de fecha 09 de noviembre de 2018 y con Número de Trámite 355931, en el cual se establece como propietario al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante declaratoria de predio como Mostrenco, según resolución del Concejo Metropolitano de 23 de julio de 2005, protocolizada el 08 de septiembre del 2005, e inscrita el 20 de octubre del 2005."

III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece:

"Art. 419.- Bienes de dominio privado. - [...] Constituyen bienes del dominio privado:

- a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;*
- b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia;*
- c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y,*
- d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros."*

"Art. 435.- Los bienes de dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo de rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines"

“Art. 436.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”

“Art. 437.- Casos en los que procede la venta. - La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado;*
- y,*
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad.”*

“Art. 445.- Venta de bienes inmuebles municipales a arrendatarios.- Cuando los arrendatarios de inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta.”

IV. INFORME LEGAL:

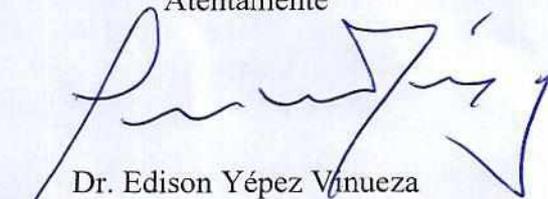
El presente trámite se refiere a la enajenación directa de un inmueble de propiedad municipal, que de acuerdo a lo señalado por la Administración Zonal Eloy Alfaro con Oficio No. AZEA-UTYV-20183422 de 17 de julio de 2018, por sus características técnicas corresponde a un lote de terreno.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal desfavorable** para la venta del lote de terreno identificado con el predio No. 1265789 y clave catastral 30707-03-035, ubicado en la calle Camacaro, Barrio Santiago I, Zona Eloy Alfaro, a favor de la señora Emma Fabiola Quincha Coello, puesto que si bien se trata de un bien de dominio privado susceptible de ser enajenado, no existe disposición en el COOTAD que permita realizar la venta directa de este tipo de bienes, por lo que, esta enajenación debe realizarse a través del proceso de subasta.

Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 445 del COOTAD, se establece la posibilidad de venta directa de inmuebles municipales a los arrendatarios sin que sea necesaria la subasta.

En razón de lo expuesto, la enajenación directa de un inmueble municipal de dominio privado, se justificaría únicamente con el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 445 del COOTAD.

Atentamente



Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo (59 Fojas)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	19-12-2018	R
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

Oficio DMF-DIR-1074-2018
DM Quito, 17 SEP 2018
Ticket GDOC N°2018-020157

3424-18

Doctor
Gianny Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No.DMGBI-2018-03089 de 11 de septiembre de 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita un informe sobre el pedido de reinicio de adjudicación del inmueble municipal con predio No.1265789, predio 30707-03-035, ubicado en la calle Camacaro, Barrio Santiago I, Zonal Eloy Alfaro, formulado por la señora QUINCHA COELLO EMMA FABIOLA.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No.A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Expediente completo



ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Badillo	DMF	17-09-2018	AB
Revisión:				
Aprobación:				

54



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	VERIFICAR
ANALIZAR	CONTESTAR	FIRMAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	DEVELOPER
APROBAR	MANTENER PLAZO	ENTE
ARCHIVAR	PREPARAR RESUMEN	OTROS

CONT TES PT CYC COA SE

Fecha: 12 SEP 2018

Rosa Chávez

Oficio N° DMGBI-2018-03089
DM Quito, 11 de septiembre del 2018
Ticket GDOC N° 2018-020157

Jug. A. Basillo

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-



Asunto: Informe de productividad

De mi consideración:

En atención al oficio N° SGC-0863 del 13 de marzo del 2018, recibido por el funcionario para su despacho el 19 de marzo del 2018, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita se recaben los informes técnicos y legal correspondientes, sobre la Resolución del Concejo Metropolitano de 21 de enero de 2010, respecto del pedido de reinicio de adjudicación del inmueble municipal con predio N° 1265789, predio 30707-03-035, ubicado en la calle Camacaro, Barrio Santiago I, Zonal Eloy Alfaro, formulado por la señora **QUINCHA COELLO EMMA FABIOLA**, a fin de que se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

En la documentación consta el informe emitido por la Dirección Metropolitana Financiera con oficio N° D-M-F-T-5482 del 22 de noviembre de 2011, en la se informa los pagos realizados por la recurrente.

La Procuraduría con expediente N° 2018-00825 del 31 de enero del 2018, emte el informe pormenorizado sobre este pedido y en su parte pertinente señala que ha operado la caducidad de la misma, por lo que corresponde que la interesada solicitar un nuevo requerimiento de adjudicación.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-0937 el 26 de marzo del 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro remita una copia del informe y graficación que sirvió de base para obtener la Resolución de adjudicación.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-03995 del 11 de abril del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 16 de abril del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 17 de abril del 2018, remite copia del oficio y la graficación del área de terreno, con el que sirvió de base para obtener la Resolución de adjudicación.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-01186 del 19 de abril del 2018, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro emita el informe técnico de su competencia.

La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio N° AZEA-UTYV-2018-3422 del 17 de julio del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 18 de julio del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 20 de julio del 2018, emite criterio factible para que se reinicie el proceso de venta del predio N° 1265789, clave catastral 30707-03-035, a favor de la Sra. Quincha Coello Emma Fabiola.



AB
13-09-18

(52)



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-02582 del 26 de julio del 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe técnico y remita la ficha técnica del área de posible adjudicación.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-09574 del 08 de agosto del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 13 de agosto del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 16 de agosto del 2018, emite el informe técnico y remite la ficha con los datos técnicos del área de posible adjudicación.

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-02833 del 17 de agosto del 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, se ratifique o rectifique en la ficha técnica enviada con oficio N° DMC-CE-09574 del 08 de agosto del 2018.

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-10498 del 30 de agosto del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 04 de septiembre del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 07 de septiembre del 2018, emite el informe técnico y deja insubsistente al oficio N° N° DMC-CE-09574 del 08 de agosto del 2018 y en la ficha N° 1 anexa, fija el valor del área en referencia, en la que consta la razón de propiedad Bien Mostrenco (IC-2005-297).

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	192,76m2	\$68,00USD	\$13.107,68USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que el área de terreno no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación oficio N° DMC-CE-10498-2018 (51 fojas útiles, originales)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-09-07	d

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

OFICIO No. DMC-CE-10498
Quito D.M.,

30 AGO 2018

CPA
Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
Presente.

CATASTRO

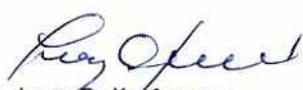
Señor Director:

Con oficio N° DMGBI-2018-02833 de 17 de agosto de 2018 ingresado con ticket Gdoc N. 2018-020157, asignado el 27 de agosto de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en lo referente a la petición formulada por la señora QUINCHA COELLO EMMA FABIOLA quien requiere se reinicie la adjudicación del inmueble municipal identificado con el predio No. 1265789 de clave catastral No. 30707-03-035 ubicado en el barrio Santiago I, solicita se ratifique o rectifique la ficha técnica enviada con oficio No. DMC-CE-09574 de 08 de agosto de 2018 ya que consta el avalúo tanto para el terreno como para la construcción, para cual solicita considerar el informe técnico emitido por la Administración Zonal.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que una vez revisado el informe de la Administración Zonal se ha procedido a rectificar la información y remitir en una nueva ficha técnica la información de los datos técnicos, la titularidad y la razón de propiedad del lote de posible venta identificado con el predio 1265789 de clave catastral No. 30707-03-035; por lo que se deja insubsistente al oficio No. DMC-CE-09574 de 08 de agosto de 2018 con su respectiva ficha técnica.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

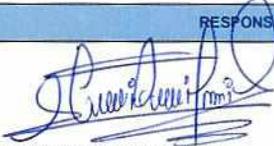

Ing. Juan Solís Aguayo
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL (E)

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	30/08/2018	
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	28/08/2018	
Referencia Interna:	1581-CE-2018		
Ticket Gdoc	2018-020157		

- Se remite 45 fojas

49

FICHA DE DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA VENTA DIRECTA

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO: 192,76 m ²			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
PREDIO	: 1265789		
CLAVE CATASTRAL	: 30707-03-035		
CÓDIGO AIVA	: 02060013 (Marcopamba)		
RAZÓN	: Bien Mostrenco (IC-2005-297)		
1.3.- UBICACIÓN:		4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
PARROQUIA:	: Chilbulo	 <p>C.C. 30707-03-035</p> <p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>LOTE 4: 14.32m, LOTE 5: 11.28m, LOTE 3: 24.85m</p> <p>CALLE S12D</p> <p>SR. CONTRERAS ARIAS JOSE ERNESTO LOTE 1</p> <p>SR. GUALPA CH. WILSON P.</p>	
BARRIO/SECTOR	: La Lorena		
ZONA	: Eloy Alfaro		
DIRECCIÓN	: Calle S12D		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:			
NORTE	: Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Lote 4) 14,32 m. Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Lote 5) 11,28 m.		
SUR	: Propiedad del Sr. Contreras Arias José Ernesto (Lote 1) 24,85 m.		
ESTE	: Propiedad del Sr. Gualpa Chaquinga Wilson Patricio 7,76 m.		
OESTE	: Calle pública S12D 7,78 m.		
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD).	VALOR TOTAL (USD.)
AREA DE TERRENO	192,76	68,00	13.107,68
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.			13.107,68
3.- OBSERVACIONES			
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 1581-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>Conforme al oficio N° AZEA-UTYV-2018-3422 de 17 de julio de 2018 la Administración Zonal Eloy Alfaro emite criterio favorable para que se reinicie el proceso de venta del predio No. 1265789 a favor de la Sra. Quincha Coello Emma Fabiola.</p> <p>Las dimensiones y área que constan en la presente ficha constan conforme fue remitida la ficha técnica No. 03 de 08 con oficio No. 0009828 de 23 de diciembre de 2008 por la Dirección Metropolitana de Catastro a la Unidad de Expropiaciones y Jurisdicción Voluntaria de Procuraduría.</p> <p>En el inmueble existen unidades constructiva, siendo un área total de 458,55 m² construido por el posesionario</p>			
DATOS DEL TRÁMITE			
TRÁMITE INGRESADO			ATENDIDO CON
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	EXPED.	DMGBI-2018-02833	17-ago-18
	GUÍA		
	GDOC	2018-020157	30-ago-18
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.		COORDINACIÓN	
 Ing. Carolina Cárdenas Zambrano ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Juan Solís Aguayo COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL (E)	
 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL			

48

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3070703035	
Número Predio		1265789	
Ubicación	Parroquia:	CHILIBULO	
	Dirección:	S12D - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		192.76	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		458.55	m ²
Área de Construcción Cerrada		458.55	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		7.64	m
Local Principal	Año de construcción	2011	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		13,107.68	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		222,495.87	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		235,603.55	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Sunday, August 05, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$13107.68 = 192.76 \times 68 \text{ USD/m}^2$$

43

277

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

IMAGEN FICHA PREDIAL

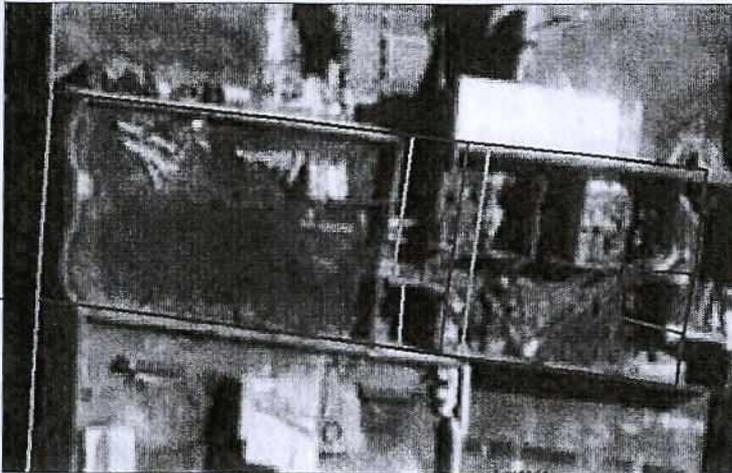
UBICACIÓN DEL LOTE



FOTO FACHADA



IMPLANTACIÓN



Escala



1:147

- ALFAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

QUITO

UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
HORA 11:21

J. Lema (6000) ✓

QUITO
ALCALDÍA

Arq. Manosalvas
07/06/2018
¡continuar
proceso
adjudicación!

MEMORANDO N° AZEA-UP-2018-078

PARA: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: Certificación POA 2018

FECHA: DM. Quito, 06 de junio de 2018

En atención a su memorando AZEA-UTYV-2018-0178 del 30 de mayo de 2018, en el que solicita informe de proyectos POA 2018, a fin de continuar con el trámite respectivo al pedido de adjudicación de la Sra. Quincha Coello Emma Fabiola del predio con número 1265789 ubicado en la calle S12D, barrio la Lorena, parroquia de Chilibulo

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que **NO** consta la realización de obra alguna en esta dirección

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

PROYECTOS
POA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Daniel M.	UP	06 de junio de 2018	
Revisado por:	J. Lema	UP	06 de junio de 2018	

Ejemplar 1: Arq. Xavier Molina, JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Ejemplar 2: Expediente UP

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

*Quincha Coello
Propiedad
26/02/2018*

Quito, 06 de febrero de 2018

SEÑORES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

2018-020157.
PETICIÓN

De mi consideración.-

Yo, QUINCHA COELLO EMMA FABIOLA, titular de la cédula No. 0201015534.

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del 21 de enero de 2010 resolvió autorizar la venta de siete áreas de terreno de propiedad municipal, entre los que consta como beneficiaria del lote No. 3, la señora Emma Fabiola Quincha Coello.

Me Notificaron según **EXPEDIENTE PRO-2018-00825** que la resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 21 de enero de 2010, no se encuentra vigente, ya que el plazo de tres años para la caducidad establecido en la reforma al COOTAD el 21 de enero de 2014, artículo 381.1, ha operado.

CRITERIO LEGAL:

Cabe mencionar que la beneficiaria posee carnet de discapacidad, que según Registro Oficial Suplemento 109 de 27-oct.-2017; Capítulo III; DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Art. 16.- refiere, "De la vivienda accesible"

PETICIÓN:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y en virtud de los antecedentes y argumentos expuestos; solicito nuevamente el requerimiento de adjudicación ante el Concejo Metropolitano de Quito de la franja de terreno detallado a continuación:

UBICACIÓN: Calle Camacaro, Barrio Santiago I; SUPERFICIE: 192.72 m2; PREDIO: No 1265789; CLAVE CATASTRAL: No. 30707-03-035; AVALÚO: 10.601,80 USD

Cabe recalcar que la beneficiaria canceló el avalúo en su totalidad conforme certificado de pago No. D.M.F.T 5482 de 22 de noviembre de 2011, suscrito por la licenciada Rita Fernández C. Tesorera Metropolitana.

Doy mis más sinceros agradecimientos por la atención prestada a lo previsto.

Atentamente,

Quincha Coello Emma
0201015534
shucaalcuadradosh@hotmail.com
Teléfonos: 0984402910 / 0991950112

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**
Fecha: **06 FEB 2018** Hora: **12:30**
Nº. HOJAS: **ah-**
Recibido por: